

Guayaquil, Abril 3 de 2014

Señor
Lalo Tello Manzur
Gerente
TECNODURAN S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente les comunico que hoy he transferido a favor del señor Daniel Ignacio Tello Paute, nueve mil quinientas (9500) acciones ordinarias, nominativas y liberadas cuyo valor nominal asciende a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, que constan en el Título de Acciones Número 001 y que tenía en el capital social de la compañía.

Dejo constancia expresa que al efectuar la transferencia de las acciones antedichas, cedo, a favor del señor Daniel Ignacio Tello Paute, todas las meras expectativas y los derechos que tengo o pudiese tener contra la compañía TECNODURAN S.A., por mi calidad de accionista, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiere percibido ni retirado o que, por las utilidades del año en curso, se declaren con posterioridad, así como todos los derechos que tengo o pudiese tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, o que ya hubiera concluido; por lo cual, con esta cesión también transfiero a favor de la cesionaria los eventuales derechos de atribución o de preferencia en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, así como todas las acciones que en tales aumentos me habrían correspondido por cualquier causa, y, además, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados provisionales expedidos a mi favor.

En señal de conformidad, el cesionario, Daniel Ignacio Tello Paute, suscribe conmigo esta comunicación, en señal de expresa conformidad de la cesión efectuada para los efectos legales correspondientes.

Ustedes se servirán inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas y notificar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,


Lalo Joffre Tello Manzur
C.C. 090690682-1
Cedente


Daniel Ignacio Tello Paute
C.C. 092162143-9
Cesionario